

ACUERDO No. 008 - -

Por el cual se aprueban ajustes al Plan de Acción Institucional 2012 - 2015.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1200 de 2004 y Resolución 964 de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 21 de 2012 fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2012 – 2015.

Que el Plan de Acción Institucional es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales; en él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de jurisdicción en el período correspondiente.

Que en el Artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al mismo.

Que la oficina jurídica requiere herramientas técnicas y financieras por lo cual es necesario incluir el Proyecto Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica Dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2013.

Que es necesario con base en la sustentación jurídica, técnica y económica anexa, la cual forma parte del presente acuerdo, realizar ajustes al Programa 9. Gestión y Fortalecimiento Institucional establecido en el eje estratégico Ejercicio del Buen Gobierno del Plan de Acción Institucional 2012-2015, incorporando el Proyecto Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica

Que la incorporación del proyecto antes mencionado implica la ejecución del presupuesto apropiado para la vigencia 2013... mediante Acuerdo No. 017 de diciembre 10 de 2012, sin dejar excedentes de inversión.

Que la incorporación del proyecto antes mencionado implica la apropiación de \$71.000.000 y la ejecución del presupuesto asignado para el 2013.

Que en consideración a lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo No. 015 de noviembre 21 de 2012 por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2012 – 2015, este podrá ser modificado previa aprobación del Consejo Directivo con base en las circunstancias definidas en el capítulo sobre mecanismos de seguimiento y evaluación, el cual, a su vez, establece ***“El Plan de Acción Institucional, contiene programas y proyectos para cumplir con la gestión ambiental, los cuales deben ser evaluados a partir del alcance y logro de metas y objetivos, y la forma de hacerlo es a través de los indicadores”***. En este caso, la Corporación podrá presentar los acuerdos correspondientes, con su sustentación con lo cual se podrá modificar metas y actividades, sin embargo prevalecerán los objetivos.

Que en mérito a lo anterior se aprueba lo siguiente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la incorporación del proyecto Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica al Plan de Acción Institucional 2012 – 2015 en el eje estratégico Ejercicio del Buen Gobierno, programa 9 Gestión y Fortalecimiento Institucional.

PROGRAMA Y/O PROYECTOS	ACTIVIDADES META	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR	METAS FÍSICAS			TOTAL TRIENAL 2013 - 2015
				2013	2014	2015	
9. GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL							
9.4 Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica	Acompañamiento y fortalecimiento a los procesos y procedimientos de Gestión Jurídica	% de asuntos con representación judicial % de expedientes sancionatorios tramitados % de actos administrativos notificados Sistema de información y radicación jurídico operando y en funcionamiento	%	100	100	100	100

ARTICULO SEGUNDO. La fuente de recursos requeridos para llevar a cabo la presente modificación, se sustenta en el reporte de excedentes de la vigencia 2012 generado por la Subdirección Administrativa y Financiera. Los cuales contemplan recursos propios de libre destinación que serán objeto de detalle, en reunión pendiente de programarse, para la distribución de excedentes financieros del ejercicio.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

22 MAY 2013